

CIRCULAR INFORMATIVA No. 059

CIR_GJN_ATS_059.14

México D.F. a 09 de abril de 2014

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1667 a la ciudadana Irene Bolaños Barrios, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nuevo Laredo, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Fulgencio Héctor Bolaños Calzado.

SECRETARIA DE ECONOMIA

- RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de atomizadores de plástico, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 9616.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de atomizadores de plástico cuyo diámetro de rosca se encuentra en un rango de 15 a 24 milímetros, en alturas 410 y 415, conforme a los parámetros mínimos y máximos (diámetro y altura de la rosca) previstos en la norma GPI, incluidos los atomizadores con casquillo de aluminio, originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan por la fracción arancelaria 9616.10.01 de la TIGIE, o por cualquier otra.

Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2013, y como periodo de análisis el comprendido del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013.

La cuota compensatoria a que se refiere el punto 2 de la presente Resolución, continuará vigente mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia.

Los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que considere tener interés en el resultado de este procedimiento de examen contarán con un plazo de veintiocho días hábiles para presentar la respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto y los argumentos y pruebas que estimen pertinentes. El plazo de veintiocho días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación en el DOF de la presente Resolución y concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento, dicho formulario se podrá obtener en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, C.P. 01030, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00

CIRCULAR INFORMATIVA No. 059

CIR_GJN_ATS_059.14

horas. También se encuentra disponible en el sitio de Internet: <http://www.economia.gob.mx>; los alegatos a que se refiere el artículo 89 F de la LCE deberán presentarse por las partes interesadas en un plazo que vencerá a las 14:00 horas del 2 de diciembre de 2014.

La presente Resolución **entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.**

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA